

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que la apoderada de la parte demandante, allegó memorial contentivo de una liquidación del crédito (Archivo ozo del expediente digital).

Pasa a Despacho de la señora Jueza, hoy 25 de abril de 2023 previa liquidación de costas a las que fue condenado la parte demandada según auto de fecha 14 de abril de 2023:

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.....\$ 26.000 m/cte.
INSCRIPCIÓN EMBARGO.....\$45.400 m/cte.
AGENCIAS EN DERECHO..... \$400.000 m/cte.

TOTAL..... \$471.400 m/cte.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veinticinco (25) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto aprueba liquidación de costas y ordena correr traslado de liquidación del Crédito
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Centro Comercial San Sur-Propiedad Horizontal
Nit 900.861.009-4
Demandado : Norman Alí Villegas Becerra
CC N° 75.091.753
Radicado : 630014003007-2023-00070-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, dispone aprobar la anterior liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, se ordena que, por secretaría, se de traslado de la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte ejecutante, de conformidad con lo establecido por el artículo 446-2 del C.G. del Proceso, que reposa en el archivo ozo del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 069 DE ABRIL 26 DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f207fba90aa4f4660627fa12e101ce87201ea9a8144125b3bd7848ae6c4d322b**

Documento generado en 24/04/2023 04:47:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>